Contrato de Prestación de Servicios

Fecha de Emisión: 5 de Octubre de 2023 Número de Orden de Compra: PO123456 Fecha de Vencimiento: 5 de Noviembre de 2023

Parte A: Identificación de las Partes

De una parte, Soluciones Informáticas S.L., con correo electrónico<u>contacto@solucionesinformaticas.com</u>, y de otra parte, Desarrollo de Aplicaciones S.A., que se encuentra en la dirección Calle de la Innovación, 22, Madrid, 28001, y cuya información de contacto se encuentra disponible en el correo <u>facturacion@desarrollodeaplicaciones.com</u> y el teléfono +34123456789.

Sección 1: Descripción de los Bienes y Servicios

Descripción de Bienes y Servicios	Cantidad	Precio Unidad (€)	IVA (%)	Monto (€)
Desarrollo de Aplicaciones Web	1	12,000	21	14,520.0
Soporte Técnico	10	50	21	605.0
Diseño Gráfico	5	200	21	1,215.0
Consultoría de IT	3	800	21	2,904.0
Entrenamiento en Software	2	400	21	968.0
Subtotal				14,466.0
IVA				3,746.64
Total con IVA				18,212.64
Balance Pendiente				18,212.64

Sección 2: Condiciones de Pago

El Pago será efectivo dentro de un período de 30 días a partir de la fecha de emisión. Se establece una penalización del 10% por retrasos en la liquidación, que será aplicable a la cantidad total adeudada, según lo explicado en la cláusula adicional contenida en la sección correspondiente.

Es importante mencionar que los pagos deberán ser dirigidos a la siguiente entidad bancaria: Banco Nacional, Cuenta No: 123456789.

Los detalles y condiciones de pago no están necesariamente indicados en forma explícita, por lo que se entiende que la puntualidad será fundamental para evitar contratiempos adicionales en nuestra relación comercial.

Sección 3: Información Adicional y Promociones

Adicionalmente, se hará referencia a la información promocional que puede ser consultada a través del número +34111122334 o bien mediante el correo electrónico <u>promociones@solucionesinformaticas.com</u>. La dirección para disfrutar de las promociones y ofertas proporcionadas por Soluciones Informáticas S.L. es <u>www.solucionesinformaticas.com</u>.

En virtud de la relación comercial, se sugiere que cualquier consulta que surja en relación a la gestión de este

contrato, se realice en un marco de colaboración y a un plazo apropiado, evitando demoras innecesarias que puedan generar inconvenientes. Esto incluiría comunicaciones adicionales para clarificar aspectos del contrato que se consideren necesarios para su ejecución.

Por último, un recordatorio cordial: la relación entre las partes debe sustentarse en la confianza y el compromiso mutuo, asegurando que cada obligación sea asumida de manera consciente y con suficiente antelación, permitiendo el cumplimiento de los plazos acordados entre todas las partes involucradas.

Sección 4: Derechos y Obligaciones

Ambas partes reconocen y aceptan que este contrato está sujeto a los términos y condiciones que en su momento fueron discutidos y acordados. Dentro de los derechos adquiridos se establece que el incumplimiento de cualquiera de las obligatorias estipuladas puede resultar en la terminación inmediata de este acuerdo, así como la obligación de liquidar cualquier saldo restante. Es importante mencionar que cualquier modificación al presente documento deberá ser formalizada por escrito y firmada por ambas partes.

Se recalca que la ejecución de los servicios y pagos estipulados no se considera equivalente a una relación de exclusividad, a menos que se acuerde específicamente en otra disposición contractual. Este acuerdo debe ser interpretado de tal manera que ninguna de las partes produzca interferencias no deseadas en el normal desarrollo de las actividades empresariales de la otra parte.

Finalmente, la continuación de este contrato está sujeta a la aceptación de las cláusulas mencionadas, y se invita a cada parte a guardar la versión digital de este acuerdo, que se considera válido y vinculante a efectos legales.

Este contrato se firma en Madrid, a fecha del 5 de octubre del 2023, siendo las partes firmantes las mencionadas anteriormente.

Firmado:

Soluciones Informáticas S.L.

Desarrollo de Aplicaciones S.A.

Este documento se considera válido sin la necesidad de ser firmado físicamente, siempre que ambas partes mantengan el registro doctrinal y digital de la firma.